



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Sonqonchispi”

“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2025-MDO/U

Ollantaytambo, 29 de setiembre del año 2025

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 069-2025-A-MDP/A de fecha 26/09/2025, firmado por la Econ. Meri Ccoya Medina - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucyura, de la provincia de Anta, región del Cusco, quien hace extensiva la invitación a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a los actos protocolares por el "OCTOGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUCYURA"; y,

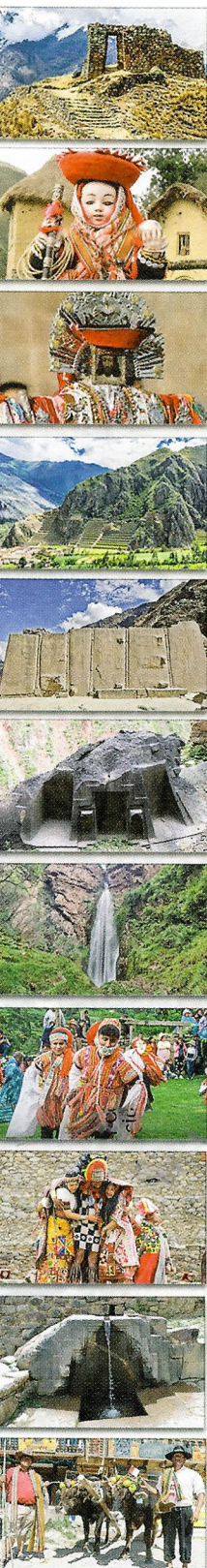
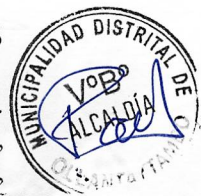
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; tal disposición de orden constitucional es concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que instaura: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”.

Que, en conforme a la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”, siendo política de la actual gestión edil, expresar el saludo, reconocimiento, felicitación a los distritos y provincias del país, por la conmemoración de sus aniversarios de creación política y/o administrativa.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 069-2025-A-MDP/A de fecha 26/09/2025, firmado por la Econ. Meri Ccoya Medina - Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucyura, de la provincia de Anta, región del Cusco, hace extensiva la invitación a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a los actos protocolares por el "OCTOGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUCYURA", a conmemorarse el día 30 de setiembre del presente año; es preciso destacar y reconocer su tradición y cultura, su religiosidad, su gastronomía, su producción agrícola y cuidado del medio ambiente, por lo que hacemos votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus habitantes.

Que, el distrito de Pucyura fue creado el 30 de setiembre de 1942 a través de la Ley 9618, durante el primer gobierno del Presidente Manuel Prado Ugarteche. Pucyura pertenece a la provincia de Anta, en la región del Cusco - Perú. Tiene entre sus aspectos históricos y culturales las siguientes etapas: 1.- Legado Precolombino: Los vestigios dejados por los asentamientos humanos precolombinos y las prácticas culturales son objeto de estudio para comprender la historia de la región, incluyendo el distrito de Pucyura. 2.- Origen Incipiente: Se menciona la leyenda de Tocay Capac, a quien se le considera el "inca perdido" y quien se habría establecido en Pucyura, dejando su huella en la plaza del distrito, según el contexto histórico de la zona. 3.- Colonización y Ocupación: La provincia de Anta, a la que pertenece Pucyura, cuenta con una rica historia de ocupación y uso de sus recursos por parte de antepasados originarios y durante el período de la colonización.





# Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Pueblo Inka Songonchispi”

“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

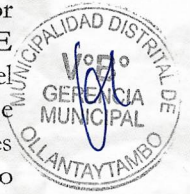


Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL SALUDO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, representado por el Señor Alcalde GOT Paull Ferenk Palma Herrera, **A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA** representado por su Alcaldesa Econ. Meri Ccoya Medina, al conmemorarse el Octogésimo Tercer Aniversario de Creación Política del Distrito de Pucyura, haciéndose extensivo el saludo al Pleno del Concejo Municipal, Autoridades Distritales, Organizaciones Sociales y Territoriales, y, a todos los ciudadanos y pobladores de tan importante distrito del Cusco y del Perú, brindándoles votos para que continúen en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes y de las futuras generaciones.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pucyura, así como a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; debiendo a su vez, la Unidad de Informática publicarlo en el portal web de la institución: [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
 GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
 ALCALDE

OLLANTAYTAMBO  
 CIUDAD INKA VIVIENTE

